



dad, y reproduciendolo de nuevo, protestan
 ambas corporaciones, hacer y continuar
 las defensas convenientes hasta mani-
 festar parentemente al N. Consejo y de-
 mas tribunales Superiores, donde sea necesario
 las calumnias y falsedades del Curasco, para
 cual todos y cada uno de por si se obligan
 contribuir por su parte a tan justos fines, y
 proporcionando para ello los medios y recursos
 que respectivamente segun las facultades
 sean posibles, y que se inserte la presente
 acta en el Tomo moiro que se mando' librar
 en la ciudad de ayer para los efectos al-
 menados y los que se desan mencionados en
 la presente: Haciendose entender el contenido
 de este Cabildo y el del dia de ayer con lo de
 que hay en el particular de que se trata a 8
 Juan Nunez Piquero del Ayuntamiento de Caraca de la Cruz
 cientos veinte y ocho p.^a su inteligencia y co-
 formidad, entendiendose su requera a esta
 confirmacion para que conve-

con lo que se concluyò este Ayuntamiento, que
 firmaran los tres concurrentes expresados
 excepto el Sr. Eusebio Platero que no sabe
 se que day se = Enm.^{do} = Regidor = vale

Juan de Robley Miqueles del Coper de
 Caraca de la Cruz

Juan de Robley Miqueles del Coper de
 Caraca de la Cruz

